Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 08 DE JUNIO DE 2016.-

VISTOS

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

- El Decreto Alcaldicio Nº 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012-2016; y

- Decreto Alcaldicio Nº 14.306, del 14.12.2015., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.

- Informe Social número: 550; emitido por el Depto. Social Comunal, debido a la situación socio-económico del Estudiante de nuestra Comuna, que no alcanza a cubrir sus estudios superiores, el Municipio ha implementado un Programa de Becas.

- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECTOR DE CONTROL CHILE

DECRETO ALCALDICIO Nº **7243** /

1º.- **OTORGUESE,** la entrega del pago correspondiente a 1 Beca municipal al 100% al Estudiante **MAHIDEY ECAROLET ARAYA DIAZ** Run: [redacted] año 2016, por un monto de $ 200.000.- (doscientos mil pesos) presentando Certificado de Alumno Regular según matrícula Semestral. **Se solicita depositar a cuenta Rut de Banco Estado.**

2º.- **ESTABLEZCASE**, que la cancelación del primer pago de la Becas al 100% asciende a un valor de $100.000.- (cien mil pesos)

3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.006 Becas Sociales Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

María C. Huerta Cortés
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHILE

KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

KAAC/PZR/sab